



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



Firmado digitalmente por MOZO
MERCADO Shirley Yda FAU
20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2020 11:00:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 06 de Marzo del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000007-2020-DGPC/MC

VISTOS, el Expedientes N ° 0022644-2019; N° 52772-2019; 62559-2019 y 84029-2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 0022644-2019 de fecha 20 de junio de 2019, el señor Jorge Luis Quintana García Godos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, solicita opinión técnica favorable, sobre el proyecto de inversión pública denominado: "Rehabilitación y Acondicionamiento del Campo de Marte, como parte del eje ambiental del Distrito de Jesús María, Lima";

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble a través de los Oficios N° 000576-2019/DPHI/MC y N° 0001097-2019/DPHI/MC comunicó observaciones a ser subsanadas por la citada Municipalidad. Posteriormente, con fecha 04 de febrero de 2019, mediante Expediente N° 2019-0012262, el señor Fernando Daniel Fonseca Reynaba, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, solicita el desistimiento del procedimiento de los expedientes N° 0052772-2019, 0062559-2019 y 0084029-2019, relativo al requerimiento de opinión técnica sobre el proyecto de inversión pública denominado: "Rehabilitación y Acondicionamiento del Campo de Marte, como parte del eje ambiental del Distrito de Jesús María, Lima";

Que, en atención al Oficio N° 000182-2020-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por el cual se solicita al señor Fernando Daniel Fonseca Reynaba, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Jesús María, poder especial para el desistimiento en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), se advierte que a través del Oficio N° 052-2020-MDJM-AL, el Alcalde de dicho gobierno local, el Señor Jorge Luis Quintana García Godos, en su condición del titular del pedido, formaliza la solicitud de desistimiento del procedimiento seguido mediante Expediente N° 2019-0022644 y demás actuados;

Que, con Informe N° 000052-2020-DPHI-JPA/MC, el profesional de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, recomienda aceptar el desistimiento presentado por la Municipalidad Distrital de Jesús María, respecto al requerimiento de opinión técnica sobre el proyecto de inversión "Rehabilitación y Acondicionamiento del Campo de Marte, como parte del eje ambiental del Distrito de Jesús María, Lima";

Que, el artículo 197° inciso 197.1 del TUO de la LPAG, establece que: "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso al que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199°, el desistimiento, la declaración de abandono (...)". Conforme lo establece los numerales 200.1 y 200.4 del artículo 200° del citado TUO de la LPAG, "el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

pretensión en otro procedimiento", y "el desistimiento se podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. En el presente caso, se aplicaría la figura jurídica del desistimiento del procedimiento;

Que, considerando el numeral 200.5 del artículo 200° del mencionado dispositivo, que señala: "el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa", resulta pertinente otorgar el desistimiento presentado por la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Que, mediante Informe N° 000021-2020-JFC-DGPC/MC de fecha 06 de marzo de 2020, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento al procedimiento iniciado con el Expediente N° 0022644-2019, Municipalidad Distrital de Jesús María, representado por su Alcalde, el señor Jorge Luis Quintana García Godos, en relación al trámite de opinión favorable para proyecto de inversión pública denominado: "Rehabilitación y Acondicionamiento del Campo de Marte, como parte del eje ambiental del Distrito de Jesús María, Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluido el procedimiento iniciado con el expediente N° 0022644-2019 y el archivo correspondiente del caso.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor Jorge Luis Quintana García Godos, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural



Shirley Yda Mozo Mercado
Directora General